

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.173/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Providencia N° 5.448 de fecha 23 de Noviembre del 2012, que informa del reclamo N° 0025465 recibido en la OIRS de Junji con fecha 30 de Octubre del 2012; y la necesidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de los hechos denunciados. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Insértese Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, respecto de la providencia N° 5.448 de fecha 23 de Noviembre del 2012, tendiente a determinar si habría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil Los Naranjos, en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños/as del citado Jardín.

2.- Designese como Fiscal a don **LUIS MIGUEL AVENDAÑO**, Escalafón Profesional, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado por Secretario Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: RMat/mgm
Fiscal
Alcaldía
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica